



Sabanalarga- Atlántico, 18 de octubre de 2022

Rad. EJECUTIVO #11001-40-03-066-2017-00402-00.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A
DEMANDADO: Ferney Oliver Macías Lopera-
D. Comisorio. #2021-00214-J10-
ORIGINARIO: Juzgado 3° Civil del Circuito de Barranquilla.

Señor Juez: A su despacho el presente Asunto, en donde se encuentra pendiente por señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria #045-0055705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Sabanalarga-Atlántico Sírvase resolver. Sabanalarga –Atlántico El Secretario, JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO. –
Sabanalarga- Atlántico, 18 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el anterior informe de secretaria, se observa que se encuentra pendiente por señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria #045-0055705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Sabanalarga-Atlántico por solicitud efectuada por la apoderada demandante y de igual manera solicita se ordene el reemplazo de la auxiliar de la justicia designada solicitud esta aprobada por la citada secuestre, por tratarse de un predio rural, el cual se encuentra plenamente ubicado por el señor Jan Carlos Campo Reyes, también d auxiliar de la justicia, ubicación estas realizada a través de diligencia de búsqueda y poder localizar ven inmueble en referencia Por lo anterior se procede a señalar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO para el día cuatro (4) de noviembre de 2022 a las 9:00 am. Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

Primero - Ordénese señalar NUEVA fecha para la diligencia de **SECUESTRO para el día cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 am**, sobre el inmueble, ubicado el sitio denominado TEPEYAC predio Rural de esta jurisdicción distinguido con matrícula inmobiliaria # 045-0055705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este círculo de registro.

Segundo. -Ordene el reemplazo de la secuestre designada Dra JOHANNA VILLALBA SALAMANCA, por el señor JAN CARLOS CAMPO REYES, el cual se puede notificar en Carrera 81 # 128- 50 de la Ciudad de barranquilla. Con Celular 301-7510893

Tercero. - Hágasele saber a la parte interesada en la diligencia de secuestro de inmueble que los demandas puntos de la parte resolutive de la providencia fechada el día 26 de septiembre del cursante año, quedan iguales los cuales se le dará oportuno cumplimiento.

Cuarto: - Las expensas necesarias para sufragar los gasto que se originen con la práctica de la diligencia de secuestro sobre el inmueble en referencia son **potestativos de la parte interesada**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 138 DE
FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bb341f2cce68f2b727898f461ab50f25974426bd7dbcceab73083202c1fd4f**

Documento generado en 18/10/2022 05:04:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>